ACTA DE SUSPENSIÓN	

ACTA No: __1__

FECHA PRESENTE ACTA:	26 de agosto de 2026
CONTRATO No:	IPO 008 DE 2026
CONTRATANTE:	TIERRASUA S.A.S NIT:901285377-2 R/L JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
CONTRATISTA	CONSORCIO LIBERTAD NIT. 902.056.787-0 R/L FABIO EDUARDO CELY HERRERA C.C. 4.208.026
SUPERVISOR	JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON CC.7.173.877 DIRECTOR TECNICO TIERRASUA
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL EN SECTORES DE LOS TRAMOS VIALES 55BY08 PAIPA-TERMALES-PANTANO DE VARGAS - FIRAVITOBA Y 61BYA PASO POR FIRAVITOBA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8562435/3827 DE 2025, CUYO OBJETO ES “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”
VALOR:	SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 6.499.856.653,59).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	13 DE MAYO DE 2026

CONSIDERANDO

PRIMERA: El 24 de agosto de 2026, el contratista radicó la solicitud formal de suspensión temporal de la ejecución contractual, fundamentada en circunstancias externas no atribuibles a las partes que impiden el desarrollo normal del cronograma de obra.

Dicha petición se sustenta en los siguientes aspectos técnicos y administrativos:

Trámite de Modificación Contractual: Actualmente, el proyecto requiere un ajuste técnico que contempla la modificación y generación de acta de mayores y menores cantidades. Este proceso demanda un tiempo prudencial para su debida consolidación, revisión y aprobación por parte de las entidades competentes, garantizando así la estabilidad financiera y técnica del proyecto.

SEGUNDO: La supervision emite concepto favorable, considera técnicamente viable y administrativamente procedente la suspensión temporal para salvaguardar el cumplimiento del cronograma contractual y asegurar que los avances del proyecto se mantengan conforme a los plazos y condiciones establecidos.

ACTA DE SUSPENSIÓN	TIERRASUA ¡Conectamos región!

TERCERO: Que, una vez analizada la solicitud presentada y revisada por la supervisión del contrato, se concluye que las razones expuestas constituyen causas suficientes y justificadas para viabilizar la suspensión temporal del contrato de obra.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato IPO 008 DE 2026 por un término de un (1) mes, contado a partir de la suscripción de la presente acta hasta que se den los tramités respectivos para la modificación contractual.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO: Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO: Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTA: Se aclara que durante el tiempo de suspensión el contratista es responsable por la calidad y protección de las obras ejecutadas.

SEXTO: Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios, pero si adición de recursos.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA
CONSORCIO LIBERTAD
R/L FABIO EDUARDO CELY HERRERA
CONTRATO IPO-008-2026

SUPERVISOR
JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCÓN
SUPERVISOR CONTRATO
CONTRATO IPO-008-2026